



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno y Hacienda
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Prof. Mónica V. Brauer
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: JULIO 2026

DECRETOS

DECRETO N° 133/2026

VISTO:

El memo interno remitido desde Tesorería Municipal al Departamento Legal en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, solicitan se autorice el ingreso formal de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y UNO (\$4.125.091,00) recibida por la Municipalidad de General Ramírez en la Cuenta Corriente en Pesos N°036006625567 del Nuevo Banco de Entre Ríos, en fecha 24/06/2026, a los fines de su contabilización;

Que, dicho dinero, corresponde a un subsidio otorgado por el Gobierno de la provincia de Entre Ríos, en respuesta a la solicitud presentada por la Municipalidad en fecha 12/02/2026 ante la Dirección General de Subsidios, Secretaría General de la Gobernación;

Que, oportunamente, se solicitó al Sr. Gobernador Rogelio Frigerio, el otorgamiento de un subsidio a través del Consejo Federal de Inversiones -CFI- destinado a solventar parte de los gastos organizativos -alquiler de carpas para la feria productiva, baños químicos y pantallas led- del evento Ramírez Festeja, llevado a cabo los días 13 y 14 de marzo del corriente año;

Que, habiéndose recibido -en fecha 24/06/2026- parte del aporte económico requerido, tal como lo acredita el extracto bancario adjunto, resulta procedente

dar formal ingreso en la forma solicitada por Tesorería Municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal -con el fin de su contabilización- al formal ingreso con fecha 24/06/2026, de la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Veinticinco Mil Noventa y Uno (\$4.125.091,00) remitida a la Municipalidad de General Ramírez, por el Gobierno Provincial, a través de la Cuenta Corriente en Pesos N° 036006625567,

Sucursal General Ramírez del Banco de Entre Ríos, en concepto de subsidio destinado a cubrir parte de los gastos organizativos -alquiler de carpas para la feria productiva, baños químicos y pantallas led- del evento Ramírez Festeja, llevado a cabo los días 13 y 14 de marzo del corriente año en los parque Evita y De la Democracia de la ciudad de nuestra ciudad.

Artículo 2º) Remitir copia del presente a Tesorería Municipal para su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 134/2026

VISTO:

El Oficio Judicial N° 215 de fecha 26 de junio de 2026, remitido desde el Juzgado de Paz de nuestra ciudad, a través del correo electrónico de la Secretaría Privada de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica la Resolución de fecha 26/06/2026 dictada en los autos caratulados "Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación c/ XXXXXX s/ Monitorio Ejecutivo", Expte. N° 4148, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez;

Que dicha Resolución, dispone el embargo de los haberes que percibe el agente municipal de planta permanente XXXXXXXX DNI N° XXXXX hasta cubrir la suma de \$974.199,27 con más la de \$600.00,00 estimada provisoriamente para intereses y costas del proceso;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en la Cuenta Judicial N° 36-100152/9, CBU N° 3860036203000010015293, del Banco de Entre Ríos Sucursal General Ramírez, abierta al efecto.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que per-

cibe en calidad de empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX, Leg. XX, en la proporción establecida por ley y hasta cubrir la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$974.199,27) con más la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 215 de fecha 26 de junio de 2026, librado en los autos caratulados "ASOCIACIÓN MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION C/ XXXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", Expte N° 4148, que tramita por ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial en Pesos N° Cuenta N° 36-100152/9 CBU 3860036203000010015293 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, a nombre de los autos supra mencionados.

Artículo 3º) Entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación, quien deberá además remitir copia del presente al Juzgado de Paz local a través de correo electrónico y comunicar el presente al Agente XXXX.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 135/2026

VISTO:

El Oficio Judicial N° 216 de fecha 26 de junio de 2026, remitido desde el Juzgado de Paz de nuestra ciudad, a través del correo electrónico de la Secretaría Privada de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica la Resolución de fecha 26/06/2026 dictada en los autos caratulados "Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación c/ XXXX s/ Monitorio Ejecutivo", Expte. N° 4149, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez;

Que, dicha Resolución dispone el embargo de los haberes que percibe la agente municipal de planta permanente XXXXX, DNI N° XXXX hasta cubrir la suma de \$810.824,00 con más la de \$500.000,00 estimada provisoriamente para intereses y costas del proceso;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en la Cuenta Judicial N° 36-100153/2 CBU N° 3860036203000010015323, del Banco de Entre Ríos Sucursal General Ramírez, abierta al efecto.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleada de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, la Sra. XXXXXX, DNI N° XXXX, Leg. XXX, en la proporción establecida por ley y hasta cubrir la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$810.824,00) con más la suma de PESOS QUINIENTOS MIL

(\$500.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 216 de fecha 26 de junio de 2026, librado en los autos caratulados "ASOCIACIÓN MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION C/ XXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", Expte N° 4149, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial en Pesos N° Cuenta N° 36-100153/2 CBU 3860036203000010015323 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, a nombre de los autos supra mencionados.

Artículo 3º) Entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad a efectos de su aplicación, quien deberá además remitir copia del presente al Juzgado de Paz local a través de correo electrónico y comunicar el presente a la Agente XXX.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 136/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por la Contadora Municipal Sra. Claudia Flavia Manucci en memo interno de fecha 06 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Cuenta de Terceros de la Municipalidad existen Retenciones a contribuyentes locales, en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en los ejercicios 2020 a 2026 por un importe total de \$93.445,30;

Que, la Municipalidad actúa como agente de retención/percepción de dicha Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad (TISHPyS);

Que, por esto, está obligado a descontar una parte de los pagos que realiza a sus proveedores o contratistas, dinero que se retiene como un anticipo de impuestos y se deposita directamente en las arcas del fisco;

Que, parte de los proveedores de esta jurisdicción a quienes se les efectuaron tales retenciones, están dados de baja del padrón de contribuyentes de la TISHPyS, por lo que dichos montos no reclamados por los contribuyentes, no podrán imputarse a la cancelación de obligaciones tributarias municipales ni realizarse una compensación posterior;

Que, por tal motivo, esas retenciones permanecen registradas en la Cuenta 1785 "Cuenta de Terceros Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad" sin movimiento alguno;

Que, en virtud de ello, la Contadora Municipal solicita se la autorice a proceder a la baja administrativa y contable de las mismas;

Que, acompaña en treinta y cuatro (34) fojas útiles, las planillas con detalle de las retenciones con indicación de fecha, proveedor, alícuota, monto, retención y constancias de inscripción y baja de los contribuyentes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE

RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a proceder a la cancelación administrativa y contable de las retenciones a proveedores de esta jurisdicción, registradas en la Cuenta 1785- Cuenta de Terceros Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad -por un total de Pesos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Treinta Centavos (\$93.445,30)- realizadas durante los ejercicios económicos 2020 a 2026, a los contribuyentes que a continuación se detallan, atento a que los mismos fueron dados de baja del padrón de contribuyentes. Ello, de acuerdo a lo solicitado y debidamente acreditado por la Contadora Municipal Claudia F. Manucci. A saber:

Contribuyente	CUIT	Numero de inscripción en la TISHPyS/ Actividad	Fecha de baja de la actividad	Total de retenciones efectuadas
Zapata, Mariela Verónica	27-24208219-8	2631 Servicios de enseñanza NCP	28/02/2026	\$1.500,00
Waigandt, Gerardo Alberto	20-05944706-9	219 Venta al por menor de artículos para el hogar.	31/08/2022	\$179,41
Schumacher, Silvia Ester	27-22173937-5	1695 Servicios de transmisión de radio y televisión	22/01/2024	\$17,00
Schumacher, Luis Ventura	20-11259833-3	1955 Construcción, reforma y reparación de edificios	30/10/2017	\$245,00
Shollmann, Yolanda Norberta	27-14634952-3	1655 Servicio de transporte automotor de pasajeros	21/01/2021	\$70,00
Schmidt, Gonzalo Exequiel	20-36485610-6	1802 Servicios de agencias de noticias y servicios de información	31/05/2020	\$14.095,00
Schiavo, Gabriel Omar	20-39260937-8	2553 Pintura y trabajos de decoración	29/02/2024	\$5.962,50
Sartori, Mónica del Luján	27-16592345-1	2081 Venta al por menor de artículos textiles- Almacén y Dietética	29/02/2024	\$16,00
Sánchez, Silvana Lucía	27-37292345-3	2495 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas y convenciones	31/01/2023	\$350,00
Salzmann, Mario Alberto	20-27467832-2	1602 Venta al por menor de productos textiles, marroquinería.	31/10/2021	\$6.670,00
Romero, Claudio Gonzalo	20-30301182-0	2441 Venta al por menor de productos de almacén	30/06/2024	\$1.048,20
Rode, María Fernanda	27-29519660-8	Servicios de restaurantes y cantinas	31/07/2022	\$175,00
Riffel, Mónica Liliana	23-22173988-4	2063 Venta al por menor de hilados, tejidos, artículos de mercería	30/04/2022	\$595,87
Ramus, Gustavo Alberto	20-14805298-1	1170 Imprenta	28/02/2025	\$4.331,83
Patt, César Omar	20-25468589-6	2260 Servicio de transporte automotor de pasajeros	25/10/2022	\$272,00
Spazio Bello S.S.	30-71558436-7	2078 Venta al por menor de pinturas	30/04/2018	\$682,84

Kretzer, Claudia Ester	23-22893887-4	2378 Servicio de transporte automotor de pasajeros	31/12/2022	\$59,20
Gross, Lucas Joel	20-36485680-7	1902 Fabricación de productos elaborados de metal	31/12/2020	\$535,20
Giménez, Claudio Eugenio	20-27915572-7	2382 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	31/12/2022	\$653,00
Gadea, Agustín Ezequiel	20-41282227-8	2276 Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	21/02/2022	\$29,00
Fundación Sanatorio Evangélico Gral. Ramírez	30-71165524-3	1482 Servicios de internación	30/04/2025	\$5.424,84
E.M.E.R. SRL	1401 33-71175649-9	1699 Servicio de emergencias médicas y traslados	30/09/2021	\$16,53
Eichmann, Nancy Mabel	27-14040715-7	2291 Venta al por menor de flores, plantas y semillas, etc.	31/03/2021	\$119,00
Dure, Claudia Mariana	27-20234348-7	2256 Venta al por menor de productos de almacén y dietética	30/06/2022	\$42,00
Córdoba, Joaquín Nahuel	20-40562560-2	2135 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	31/12/2020	\$169,68
Cáceres, Romina Berenice	27-34678410-0	2592 Venta al por menor de plantas, semillas, productos de vivero	31/12/2024	1.060,00
Bernhardt, Natalí Solange y Reh. Héctor Emanuel	30-71558436-7	2591 Venta al por menor de pinturas y productos conexos	30/11/2024	\$48.217,11
Albornoz, Ernesto Armando Sebastián	20-22886419-7	1499 Venta al por menor de artículos de librería	30/09/2023	\$909,09

Artículo 2º): Remitir copia de la presente a Contaduría Municipal.

Artículo 3º): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º): Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 137/2026

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 07/07/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en carácter de recomposición salarial, se acordó para el mensual julio de 2026, un aumento porcentual del 4%, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez,

Que, dicho porcentual será calculado sobre el sueldo básico de cada categoría, vigente al mes de junio de 2026;

Que, se acordó también, continuar con las negociaciones salariales

sobre las diferencias existentes entre los aumentos salariales ya otorgados y las variaciones del IPC vigentes en dichos períodos (punto B.3).

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en Acta Acuerdo de fecha 07/07/2026, puntos B.1 y B.2. establecer un incremento salarial del cuatro por ciento -4%- para el mensual julio de 2026, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de junio de 2026, con carácter remunerativo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar la erogación resultante, a la Partida de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Disponer la afectación del Agente Romero Gerardo Javier, DNI 20.681.478 en dependencias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos para el cumplimiento de tareas como chofer de recolección, desde el 01 de julio de 2026.

Artículo 2º): Disponer el pago de un ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) del sueldo básico de categoría 4, a partir del mensual de julio del año en curso, debiendo cumplir como mínimo TRES (3) jornadas extendidas durante la semana y una (1) guardia activa de fin de semana al mes.

La Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dispondrá los días y jornadas, según la planificación de tareas, debiendo prestar especial colaboración para las labores que requiera la misma.

Artículo 3º): Derogar el Decreto Municipal N° 378/2017.

Artículo 4º) Comunicar el presente al Área Municipal de Recursos Humanos y al agente Romero.

Artículo 5º): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º): Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

DECRETO N° 139/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 21/2026 para la compra de materiales para la culminación de obra del cruce de ferrocarril en calle Urquiza entre Libertador y RP 35, conf. Decreto Municipal N° 127/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Concurso se realizó con el objeto de adquirir hormigón H° 21, malla sima y hierro del Ø10, para la culminación de obra en cruce de ferrocarril en calle Urquiza de nuestra ciudad, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, se recibieron dos ofertas -las cuales resultan formalmente admisibles conforme lo dictaminado por el Departamento Legal- por parte de las firmas Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda por un total de \$5.820.000 y por

Leffler y Wollert SRL, por un total de \$5.674.320;

Que, no presentaron ofertas los invitados: Brauer Eduardo; Weimer SRL; y Neivert Matías J.;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la jefa del Área de Compras y Suministros de fecha 06/07/2026, el informe suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos y el Coordinador de Obras Públicas, debe procederse a la adjudicación del presente por ítems.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 21/2026 por ítems a los dos oferentes:

A Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda, CUIT 33-53332811-9, con domicilio en Belgrano N° 229, de la ciudad de General Ramírez, E.R. por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00) los siguientes ítems:

10 u Malla Sima 15x25xØ5 -----\$586.000,00

10 u Hierro Ø10-----\$134.000,00

A Leffler y Wollert SRL, CUIT 30-55475420-8, con domicilio en Belgrano y Arenales de Gral. Ramírez, E.R. por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$4.898.000,00) los 20 m3 de Hormigón H° 21.

Dichos materiales serán utilizados en la culminación de la obra del cruce de ferrocarril en calle Urquiza entre Libertador y RP 35, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Dicha oferta resulta conveniente a los intereses municipales por el menor precio cotizado por ambos oferentes, resultar inferior al presupuesto oficial previsto y ajustarse a los requisitos técnicos de la convocatoria.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 140/2026

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificación Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, en fecha 20 de julio del corriente, se comunicó la sanción de seis (6) Ordenanzas municipales en Sesión Ordinaria de fecha 08/07/2026; Que, a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido debe dictarse el presente decreto.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de julio de 2026, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2702: Adhiriendo al Régimen de Incentivo a las Nuevas Inversiones (RINI).

Ordenanza N° 2703: Aceptando la donación gratuita a favor de la Municipalidad de Gral. Ramírez efectuada por los Sres. Wagner y Córdoba de lote con destino a calle pública, Plano de Mensura 46760, Partida 127290.

Ordenanza N° 2704: Reglamentación el uso de suelo en el Área de Influencia del Parque Industrial de Gral. Ramírez.

Ordenanza N° 2705: Aceptando donación gratuita efectuada a favor de la Municipalidad de Gral. Ramírez de inmueble con destino a calle pública, por la Sra. Retamar María del Carmen y Fuchs Roberto Lionel, partida 131.902, plano 47.670.

Ordenanza N° 2706: Facultando al DEM a suscribir el boleto de Compraventa de lote de terreno 17 ubicado en el Área Industrial del Parque Industrial a los Sres. Clauser Facundo E. y Alexander.

Ordenanza N° 2707: Creando en el Cementerio Municipal un espacio destinado al Depósito de Urnas Funerarias provenientes de cremaciones y reducciones y al Registro Municipal de las mismas.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 141/2026

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 22/2026 con el objeto de adquirir los materiales necesarios para la realización de obras de extensión, reemplazo de cañería de agua y mantenimiento de red en distintos puntos de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del Decreto de Convocatoria N° 129/2026 de fecha 30/06/2026, los materiales solicitados están destinados a realizar el reemplazo, ampliación y reparación de la red de agua potable en calles Sargento Cabral (entre Urquiza y Güemes mano par), Las Tunas y 13 de Marzo mano impar, Ituzaingó (entre Belgrano y Triunvirato, pasaje interno), en virtud de que la cañería existente agotó su vida útil; Que, por ello, es necesario el reemplazo de la misma por cañería que tenga el diámetro adecuado para garantizar la prestación del servicio de provisión de agua potable;

Que, se recibieron tres ofertas formalmente admisibles según Dictamen del Departamento Legal, por parte de "Elementos y Proyectos S.A." por un total de \$5.450.665,92; "Leffler y Wollert SRL" por un total de \$6.217.261,90, y "Brauer Eduardo" por un total de \$7.577.102,00;

Que, la admisibilidad formal de la oferta presentada a través de correo electrónico por el invitado Kraff Daniel Fabian, CUIT 20-27003873-6, por un total de \$6.190.805,00, se encuentra sujeta al cumplimiento de la presentación en formato papel antes del día 22/07/2026, a fin de dar cabal cumplimiento a los requisitos formales esenciales que hacen a la validez de la presentación de ofertas;

Que, no cotizaron los invitados, "Cooperativa La Ganadera GRL", "Weimer S.R.L.", "Neivert Matías J", "Nutritotal S.R.L.", "Hidroplast S.A.", y "Conexión SRL";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 08/07/2026, y el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y el MMO Mauricio Morkel de fecha 20/07/2026, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus

facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 22/2026 -conf. Decreto 129/2026, convocado para adquirir los materiales que a continuación se detallan, que serán destinados a realizar el reemplazo, ampliación y reparación de la red de agua potable en calles Sargento Cabral (entre Urquiza y Güemes mano par), Las Tunas y 13 de Marzo mano impar, Ituzaingó (entre Belgrano y Triunvirato, pasaje interno), a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. (sobre 1), por un total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con Noventa y Dos (\$5.450.665,92), cuya oferta global, resulta conveniente a los intereses municipales, por cotizar todos los materiales requeridos a un precio inferior al presupuesto oficial previsto en \$7.100.000,00 y a las demás propuestas como así también, ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas. A saber:

Materiales	Cantidad	Precio total
Caños PVC Ø50 X 6mts junta goma homologado normas IRAM línea gris	84u	\$1.103.366,88
Caños PVC Ø110 X 6mts junta goma homologado normas IRAM línea gris	10u	\$539.024,60
Cupla PVC Ø50 junta Goma homologado normas IRAM (mango) línea gris	30u	\$100.664,40
Cupla PVC Ø63 junta Goma homologado normas IRAM (mango) línea gris	10u	\$46.282,50
Cupla PVC Ø75 junta Goma homologado normas IRAM (mango) línea gris	10u	\$69.423,80
Cupla PVC Ø110 junta Goma homologado normas IRAM (mango) línea gris	10u	\$143.244,30
Cupla lisa PVC Ø63 junta pegar homologado normas IRAM línea gris	10u	\$29.619,50
Cupla lisa PVC Ø75 junta pegar homologado normas IRAM línea gris	10u	\$43.488,50
Cinta advertencia plástica 15 cm ancho color AZUL	500m	\$370.260,00
Tapa H PVC Ø50 J/P homologado normas IRAM línea gris	15u	\$16.308,15
Tapa H PVC Ø63 J/P homologado normas IRAM línea gris	10u	\$22.023,00
Tapa H PVC Ø75 J/P homologado normas IRAM línea gris	10u	\$32.477,00
Te PVC Ø75 J/P homologado normas IRAM línea gris	10u	\$106.769,70
Te PVC Ø63 J/P homologado normas IRAM línea gris	10u	\$55.266,60
Curva 90° PVC Ø75 J/P homologado normas IRAM línea gris	10u	\$111.772,20
Curva 90° PVC Ø63 J/P homologado normas IRAM línea gris	10u	\$63.869,90
Curva 45° PVC Ø75 J/P homologado normas IRAM línea gris	10u	\$91.546,80
Curva 45° PVC Ø63 J/P homologado normas IRAM línea gris	10u	\$61.740,90
Acoples de liso y rosca macho Ø110 homologado normas IRAM línea gris	10u	\$110.184,70
Acoples de liso y rosca macho Ø75 homologado normas IRAM línea gris	10u	\$122.716,40
Acoples de liso y rosca macho Ø63 homologado normas IRAM línea gris	10u	\$106.724,90
Válvula Esclusa Bronce Ø50mm (llave paso 2")	3u	\$202.843,38

Válvula Esclusa Bronce Ø63 mm (llave paso 2 ½ ")	3u	\$327.367,68
Válvula Esclusa Bronce Ø75 mm (llave paso 3")	2u	\$272.261,88
Abrazadera PVC Ø50 a ¼ doble cuña	30u	\$151.920,30
Abrazadera PVC Ø63 a ¼ doble cuña	15u	\$53.841,90
Abrazadera PVC Ø75 a ¼ doble cuña	15u	\$69.105,75
Abrazadera PVC Ø110 a ¼	10u	\$49.555,40
Abrazadera PVC Ø160 a ¼	10u	\$128.462,50
Espiga/ Rosca macho ¾ para caño polietileno homologado norma IRAM	50u	\$10.672,00
Espiga / Rosca macho ½ para caño polietileno homologado norma IRAM	20u	\$2.944,60
Espiga/Rosca Hembra ¾ para caño polietileno homologado norma IRAM	50u	\$20.966,00
Espiga/ Rosca Hembra ½ para caño polietileno homologado norma IRAM	20u	\$7.104,00
Codo Espiga/ Espiga ¾ para caño polietileno homologado norma IRAM	50u	\$23.710,00
Codo Espiga / Espiga ½ para caño polietileno homologado norma IRAM	20u	\$6.990,80
Espiga/ Espiga ¾ para caño polietileno homologado norma IRAM	25u	\$5.336,00
Espiga/ Espiga ½ para caño polietileno homologado norma IRAM	20u	\$2.944,60
Te Espiga / Espiga ¾ para caño polietileno homologado norma IRAM	25u	\$17.243,00
Te Espiga/ Espiga ½ para caño polietileno homologado norma IRAM	20u	\$13.794,40
Caño polietileno ¾ homologado norma IRAM K4	200m	\$273.460,00
Caja de piso para medidor de agua PVC 40x20x17	20u	\$241.594,60
Llave de paso bronce ¾	20u	\$221.772,40

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 142/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por la Contadora Municipal Sra. Claudia Flaviana Manucci en memo interno ingresado al Departamento Legal en fecha 07 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Cuenta de Terceros de la Municipalidad existen Retenciones a contribuyentes de extraña jurisdicción, en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en los ejercicios 2020 a 2026 por un importe total de \$63.781,31;

Que, la Municipalidad actúa como agente de retención/percepción de dicha Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad (TISHPyS);

Que, por esto, está obligado a descontar una parte de los pagos que realiza a sus proveedores o contratistas, dinero que se retiene como un anticipo de impuestos y se deposita directamente en las arcas del

fisco;

Que, dos de los proveedores de otras jurisdicciones a quienes se les efectuaron tales retenciones, no tributan en nuestro municipio por lo que dichos montos no reclamados por los contribuyentes, no podrán imputarse a la cancelación de obligaciones tributarias municipales ni realizarse una compensación posterior;

Que, por tal motivo, esas retenciones permanecen registradas en la Cuenta 1785 "Cuenta de Terceros Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad" sin movimiento alguno;

Que, en virtud de ello, la Contadora Municipal solicita se la autorice a proceder a la devolución del dinero retenido, a fin de regularizar el saldo existente en la cuenta mencionada;

Que, acompaña planilla con detalle de las retenciones con indicación de fecha, proveedor, alícuota, monto, retención y CBU de los contribuyentes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar a Tesorería Municipal a proceder a la devolución de las retenciones a proveedores de otras jurisdicciones, registradas en la Cuenta 1785- Cuenta de Terceros Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad -por un total de Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Uno con Treinta y Un Centavos (\$63.781,31)- realizadas durante los ejercicios económicos 2020 a 2026, a los contribuyentes que a continuación se detallan, atento a que los mismos no tributan en nuestro municipio. Ello, de acuerdo a lo solicitado y debidamente acreditado por la Contadora Municipal Claudia F. Manucci. A saber:

PROVEEDOR	CUIT	MONTO A REINTEGRAR	CUENTA/CBU PARA EFECTUAR EL REINTEGRO
FISA METAL SRL	30-61230653-9	\$59.631,31	0720156720000000818418
RINALDI & ASOCIADOS	27-13631343-1 Ridolfi Alejandra Patricia 27-28913185-5 Rinaldi María de la Paz 20-27607155-7	\$4.150,00	3860053903000000221095

Artículo 2º): Remitir copia de la presente a Tesorería y Contaduría Municipal.

Artículo 3º): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º): Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 143/2026

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 06/2026 convocada para adquirir hormigón elaborado H30, hierro y malla sima, conf. Decreto Municipal N° 125/2026 de fecha 29/06/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, dichos materiales están destinados a la reparación y ensanche

de bocacalle (320 m2) en la intersección de calles Urquiza y French de nuestra ciudad y construcción de rampas peatonales (20m2) en dichas arterias, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, se recibieron tres ofertas por parte de "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda." (sobre 1), por la suma total de Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos (\$23.446.500,00), "Brauer Eduardo" (sobre 2) por la suma total de Pesos Veinticuatro Millones Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco (\$24.009.275,00) y "Leffler y Wollert SRL" (sobre 3) por la suma total de Pesos Veintiún Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Quince (\$21.198.215,00);

Que, dichas ofertas son formalmente admisibles de acuerdo a lo Dictaminado por el Departamento Legal en el día de la fecha;

Que, no cotizó la firma invitada "Neivert Matías J" y "Weimer SRL";

Que, en el caso, es factible adjudicar por ítem el proceso de compra, entre los oferentes Leffler y Wollert SRL y Cooperativa La Ganadera, en virtud de la propuesta más conveniente por el menor precio ofrecido por producto;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 08/07/2026 y el Informe de Comisión de fecha 20/07/2026, suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y Prof. Ariel Seib, debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar por ítem la Licitación Privada N° 06/2026 -convocada por Decreto 125/2026, para adquirir 75 m3 de Hormigón H° 30; 35u de Malla Sima 15x25xØ5; 15 u Hierro Ø10 y 5 u Hierro Ø8, entregados en General Ramírez, destinados a la reparación y ensanche de bocacalle (320 m2) en la intersección de calles Urquiza y French de nuestra ciudad y construcción de rampas peatonales (20 m2) en dichas arterias, -a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos-, por un total de Pesos Veintiún Millones Treinta y Un Mil Quinientos (\$21.031.500,00) de la siguiente manera:

al oferente sobre 1 COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMÍREZ LTDA, CUIT N° 33-53332811-9, con domicilio fiscal en calle Belgrano 229 de la ciudad de General Ramírez, por un total de Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil (\$2.296.500,00), los ítems 2, 3 y 4: 35 u Malla Sima 15x25xØ5, 15 u Hierro Ø10, 5 u Hierro Ø8. Cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales por su menor precio, disponibilidad inmediata y entrega en nuestra ciudad, sin perjuicio de que en la Oferta presentada existe un error de cantidad cotizada en el ítem 3 (se cotizo 10 u. hierro Ø10 en lugar de 15 u.) conforme lo establece el Decreto 125/2026, por lo que el oferente deberá entregar las cantidades que le fueron adjudicadas conforme Decreto y Pliegos.

al oferente sobre 3 LEFFLER Y WOLLERT SRL, CUIT N° 30-55475420-8, con domicilio fiscal en calle Belgrano y Arenales de la ciudad de General Ramírez, por un total de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil (\$18.735.000,00), el ítem 1: 75 m3 hormigón elaborado H30. Cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales por su menor precio y ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad, con disponibilidad inmediata y entrega en nuestra ciudad, en un todo conforme a lo establecido

en el Decreto 125/2026 y en la Ordenanza Municipal de Compras y Contrataciones N° 1.224/1990 y sus modificatorias.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 144/2026

VISTO:

El memo interno de fecha 20/07/2026 remitido desde la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros, luego remitido al Departamento Legal en fecha 23/07/2026; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la contratación de la mano de obra para la realización de trabajos diversos en distintas partes de nuestra ciudad: 460 m de zanqueo a pala para el reemplazo de cañería de agua en calles Sargento Cabral (entre Urquiza y Güemes), Las Tunas y 13 de Marzo, República de Entre Ríos (entre 25 de Mayo y San Lorenzo), Antártida Argentina (entre Güemes y Caseros), Pavón (entre 13 de Marzo y 10 de Julio) e Ituzaingó altura 150; arreglos de alambrado en el predio de las ex lagunas cloacales ubicadas en el Barrio Martín Fierro (colocación de portón de hierro, armado de tranquera de alambre, tensado de alambrado perimetral); y colocación de 27 columnas de alumbrado público (excavación de hoyos, colocación de columnas con base y cono de hormigón) en calles Islas Malvinas (entre Sarmiento y Avellaneda), Libertad (entre Colón e Islas Malvinas), Rocamora (entre Colón e Islas Malvinas), Avellaneda (altura 250 al 400) y en el Acceso a Don Cristóbal;

Que, dichas obras deberán ajustarse en cantidad, dimensiones, recomendaciones y consejos técnicos provenientes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y deberá realizarse el correspondiente certificado de inicio y finalización de obra para procederse al pago correspondiente;

Que, la realización de las mencionadas obras y arreglos en distintos puntos de la ciudad garantiza la seguridad vial, mejora la calidad de vida de los vecinos, revaloriza los espacios públicos y el desarrollo equitativo de los distintos barrios de nuestra ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 22/07/2026) a fin de informar la existencia de partidas presupuestarias para afrontar el gasto que la contratación genera, así como también a cuál de ellas deberá imputarse cada trabajo;

Que, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de Pesos Trece Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$13.750.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 23/2026 para el día 31

de julio de 2026 a la hora 09:00 con el objeto de contratar mano de obra para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

OBJETO: Contratación de mano de obra.

TAREAS A REALIZAR:

- 1- 460 m de Zanqueo a pala para el reemplazo/reposición de cañería de agua, profundidad de 0,50 metros, tapado de caños con arena, colocación de cinta de advertencia y tapado final con tierra, en calles:
 - 50 metros en Sargento Cabral (entre Urquiza y Güemes),
 - 50 metros en Las Tunas y 13 de Marzo,
 - 120 metros en República de Entre Ríos (entre 25 de Mayo y San Lorenzo),
 - 100 metros en Antártida Argentina (entre Güemes y Caseros),
 - 100 metros en Pavón (entre 13 de Marzo y 10 de Julio)
 - 40 metros en Ituzaingó altura 150.

2- Arreglos de alambrado en el predio de las ex lagunas cloacales ubicadas en el Barrio Martín Fierro:

- Colocación de portón de hierro.
- Armado de tranquera de alambre.
- Tensado de alambrado perimetral.

3- Colocación de 27 columnas de alumbrado público: Excavación de hoyos de un (1) metro de profundidad por 0,30 metros de diámetro, colocación de columnas con base y cono hormigonada, de acuerdo a la siguiente distribución:

- en calle Islas Malvinas (entre Sarmiento y Avellaneda): 12 columnas,
- en calle Libertad (entre Colon e Islas Malvinas): 3 columnas,
- en calle Rocamora (entre Colón e Islas Malvinas): 3 columnas,
- en calle Avellaneda (altura del 250 al 400): 5 columnas,
- en el Acceso a Don Cristóbal: 4 columnas.

DIRECCIÓN y ESPECIFICACIONES.

- El adjudicatario deberá seguir las recomendaciones y consejos técnicos de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Cada tarea que se le encomiende tendrá un inicio y final de obra, en los que se determinará el trabajo realizado y la ubicación del mismo, que habilitarán al cobro previa facturación.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren mediante transferencia bancaria el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gov.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 23/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones, a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Acevedo Ricardo Alcides", con domicilio en calle Independencia S/ N° de la ciudad de Nogoyá.
- "Huber Luciana Lorena", con domicilio en calle 13 de marzo S/N de General Ramírez.
- "Faes Gonzalo Yamil", con domicilio en calle Independencia N° 672 de General Ramírez.
- "Peralta Cristian D.", con domicilio en calle Islas Malvinas 1170 de General Ramírez.
- "Pérez Roberto Miguel", con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 306 General Ramírez.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Trece Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$13.750.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes, según el trabajo realizado, de acuerdo a lo informado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 22 de julio del corriente:

- Trabajos de zanjeo para reemplazo de cañería de agua: a la partida presupuestaria 02-03-30-02-05-08-60-01, Cuenta N° 528,
- Trabajos de colocación de portón, tranquera y reparación de alambrado en zona ex lagunas cloacales, a la partida presupuestaria 02-03-20-02-05-08-60-03, Cuenta N° 530,
- Trabajos de colocación de columnas de alumbrado público, a la partida presupuestaria 02-02-10-02-05-08-60-01, Cuenta N° 168.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 145/ 2026

VISTO:

Los memos internos remitidos desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda en fecha 24 de julio del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos, comunica el cambio en la situación de revista de los agentes municipales de planta permanente, Gross Mónica Viviana, DNI N° 22.449.907 y Zapata Darío Fabián, DNI N° 32.703.825;

Que, ambos trabajadores se desempeñaban en el Área de Seguridad Vial, Tránsito y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Que, a partir de julio del corriente, ambos agentes se encuentran cumpliendo tareas en el Área de Defensa Civil, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, en virtud de ello, es preciso reconocer la afectación correspondiente, disponiendo que el cumplimiento efectivo de la tarea es realizado en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad;

Que, además, los trabajadores continuarán percibiendo el adicional que percibían por la realización de guardias en el Cuartel de Bomberos Voluntarios.

POR ELLO:

La PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Disponer la afectación, de los Agentes Municipales de

Planta Permanente, Sr. Darío Fabián Zapata, DNI N° 32.703.825, Legajo 747 y Sra. Gross Mónica Viviana, DNI N° 22.449.907, Legajo N° 120, al cumplimiento de tareas en el Área de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01/07/2026.

Artículo 2º): Dejar sin efecto las afectaciones dispuestas por Decretos Municipales 281/2023 en seguridad vial y tránsito al Agente Zapata y 127/2016 en área de seguridad vial, tránsito y control urbano de la Agente Gross.

Artículo 3º): Disponer la continuidad del pago de adicional remunerativo equivalente al doce por ciento (12%) del sueldo básico de la Categoría 10 del Escalafón vigente, para ambos trabajadores -Darío Fabián Zapata s/ Decreto 343/2023 y Mónica Viviana Gross s/ Decreto 177/2023- por estar a disposición para la realización de guardias y/u otras tareas extraordinarias (lavado de vehículos, limpieza, entre otras) en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de General Ramírez.

Artículo 4º): Notificar el presente a los Agentes Zapata y Gross, y agregar copia del mismo en sus respectivos legajos.

Artículo 5º): Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º): Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 146/ 2026

VISTO:

El Oficio N° 234 de fecha 27 de julio de 2026 remitido al correo electrónico del Departamento Legal por el Juzgado de Paz local, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo sobre los haberes que percibe la Agente de Planta Permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, Sra. XXXX, DNI N° XXXX, en los autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION C/ XXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N° 4135, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño; Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de Agente de Planta Permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, la Sra. XXXXX, DNI N° XXXX, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON TRECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.317.847,66), con más la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, correspondiente a los autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N° 4135, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño. -

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N° 36-100156/1, CBU N° 3860036203000010015613 a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado. -

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación a la Sra. XXX.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 147/2026

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1989/2026-E-GER-GOB del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de fecha 14 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada norma provincial, se dispone el incremento del 3,0% en los tramos de las asignaciones familiares aplicable a la administración pública provincial;

Que, ello modifica las asignaciones familiares para trabajadores municipales por adhesión al sistema provincial;

Que dichas medidas alcanzan al personal municipal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;

Que, para proceder a su liquidación, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aplicar en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez -a partir del período julio de 2.026-, la medida dispuesta por el Decreto Provincial N° 1989-E-GER-GOB, de fecha 14/07/2026 por el cual se incrementan en un 3,0% los tramos de las asignaciones familiares, los cuales quedan de la siguiente manera:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo	Tramo I: Hasta \$1.182.219	\$28.925,00
	Tramo II: De \$1.182.219 a \$1.343.845	\$19.508,00
	Tramo III: De \$1.343.845 a \$2.737.157	11.796,00
	Tramo IV: Más de 2.737.157	6.082,00
Asignación por Hijo con capacidades diferentes	Tramo I: Hasta \$1.343.845	\$94.194,00
	Tramo II: 1.343.845 a 2.737.157	\$66.633,00
	Tramo III: Más de 2.737.157	42.052,00
Asignación por Nacimiento	Tramo I: Hasta \$2.737.157	\$33.716,00
	Tramo IV: Más de \$2.737.157	20.657,00
Asignación por Adopción	Tramo I: Hasta \$2.737.157	\$201.625,00
	Tramo IV: Más de 2.737.157	136.227,00
Asignación por Matrimonio	Tramo I: Hasta \$2.737.157	\$50.488,00
	Tramo IV: Más de 2.737.157	\$31.060,00

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 148/ 2026

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Especial para el día 5 de agosto de 2026 a las 20 hs; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N° 10.027 y sus modificatorias N° 10.082, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen;

Que urge dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza el cual modifica la tasa de interés establecida en la Ordenanza N° 2701 sancionada en fecha 24/06/2026 correspondiente al crédito del Fondo Fiduciario de Infraestructura Municipal, por disposición del Gobierno de Entre Ríos conforme Resolución Provincial N° 10 de CEFFIM en Expte N° 3365851/26 de fecha 02/07/2026;

Que en plazo oportuno se procede a convocar al Honorable Cuerpo a través del presente.

POR ELLO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a SESIÓN ESPECIAL para el día 5 de agosto de 2026 a las 20:00 hs. con el fin de dar tratamiento al siguiente Proyecto de Ordenanza; en el marco de lo establecido por Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y sus modificatorias N° 10.082 y artículo 35º siguientes y concordantes de la Ordenanza 2638/24 y su modificatorias "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante:

Proyecto de Ordenanza para modifica la tasa de interés de la Ordenanza 2701 del 24/06/2026 crédito correspondiente al Fondo Fiduciario de Infraestructura Municipal, por disposición del Gobierno de Entre Ríos conforme Resolución Provincial N° 10 de CEFFIM en Expte N° 3365851/26 de fecha 02/07/2026.-

Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de julio de 2026.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar